Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARIA FERNANDA ESCOBAR SILVA**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: **ALEJANDRO NIÑO AVELLA**
Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos

ASUNTO: Estudios previos para la contratación servicios profesionales especializados

De manera atenta me permito remitir los estudios previos para adelantar la contratación de "*Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el apoyo a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos- C- Inversión"* dentro del marco del Convenio Interadministrativo Específico N° 525 de 2020, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior – Viceministerio para las Relaciones Políticas.

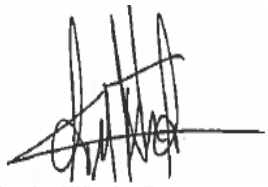

Alejandro Niño Avella
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos

Aprobó: Sylvia De La Hoz Aristizabal / Experto G3 Grado 7 SDA
Adriana Ospina Zapata / Experto G3 Grado 7 AOZ

Revisó: Clara Faczuly Munevar Amézquita/ Contrato 027 de 2020/ Componente Jurídico GSCYMA

Proyecto: Sandra Liliana Serpa Moncada /Contratista VCH-Componente Técnico

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**COMPETENCIA DE LA AGENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN**	*De conformidad con lo estipulado en el Decreto 4137 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el objetivo de la ANH consiste en "administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional". Para el desarrollo de su objeto la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: "identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país", "diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales", "diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos".* *"Mediante Resolución No. 313 del 29 de mayo 2020, el presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, delegó al vicepresidente de la Agencia como ordenador del gasto y el ejercicio de iniciar procesos de selección, adjudicar, celebrar, liquidar, terminar, modificar, adicionar, así como la de manejar los demás actos inherentes a la actividad contractual de los contratos y convenios con personas públicas y privadas de todos aquellos contratos relacionados con las funciones propias de su cargo.* *Por lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la competencia de la presente contratación le corresponde al Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH*
1.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**	En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1009 de 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, efectuó la revisión previa y rigurosa de la contratación solicitada y advierte que la presente prestación de servicios profesionales especializados es necesaria y coadyuva al cumplimiento de las funciones y fines de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. De acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 el Decreto 714 de 2012, entre las funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH se encuentra la de apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos. Así mismo, el artículo 16 el Decreto 714 de 2012 señala que son funciones de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos entre otras, velar por el cumplimiento de los compromisos contractuales de carácter ambiental y social en las áreas donde se estén ejecutando procesos de exploración, producción, evaluación técnica, asignación de áreas y proyectos directos, cuando la situación lo amerite. A su vez, la Resolución Nº 516 del 7 de noviembre de 2018 “Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH” estableció como propósito principal de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos: “Dirigir la administración y adelantar el seguimiento a los compromisos de los contratos y convenios de exploración, producción y evaluación técnica suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como apoyar en los aspectos socio-ambientales y coordinar los proyectos interinstitucionales con las autoridades socio-ambientales del país”. Teniendo en cuenta lo anterior, la ANH y el Ministerio del Interior – Viceministerio para las Relaciones Políticas suscribieron el Convenio Interadministrativo Específico N° 525 de 2020, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio del Interior - Viceministerio para las Relaciones Políticas, con el fin de implementar la estrategia para la prevención, gestión de la conflictividad social en el sector hidrocarburos y construcción de gobernanza"*. Este proceso de articulación entre las dos entidades permitirá implementar una estrategia para la prevención, gestión de la conflictividad social en el sector hidrocarburos, lo cual aportará a generar condiciones para viabilizar las operaciones de los contratos de exploración y producción en los territorios. Así mismo, este trabajo articulado entre las dos entidades permitirá proyectar y gestionar a futuro las acciones que las comunidades y autoridades locales consideren prioritarias para mejorar las condiciones en la región con miras a una mejor calidad de vida, en aquellos sectores con actividades de hidrocarburos en donde Estado, Comunidades y sector privado puedan contribuir para tal fin. Con el fin de cumplir con las acciones descritas, dentro del fortalecimiento que la ANH proporcionará al Ministerio del Interior -Viceministerio para las

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		Relaciones Políticas, incluye la contratación de un equipo técnico que apoye la ejecución de actividades descritas en el convenio específico, el cual tiene como alcance contribuir a la prevención y reducción de la conflictividad social, mejorando su gestión a partir de la implementación de mecanismos de diálogo social y multiactor en el sector hidrocarburos, a través de: • Promoción de escenarios de diálogo social como mecanismo para reducir la conflictividad social y efectos colaterales atendiendo a un enfoque diferencial • Desarrollo de mecanismos de seguimiento a la conflictividad para evaluar la calidad del diálogo ante escenarios de desarrollo en el sector hidrocarburos. • Desarrollo de protocolos de lectura de contextos e interacción con las comunidades en aras de reducir la conflictividad social con un enfoque diferencial. • Fortalecimiento y empoderamiento de las capacidades de las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones) para atender las dinámicas de conflictividad social atendiendo al enfoque diferencial Con el presente proceso de contratación se busca garantizar la ejecución del plan de trabajo propuesto por el Ministerio del Interior Viceministerio para las Relaciones Políticas, el cual está enfocado a implementar una estrategia para la prevención y gestión de la conflictividad social, así mismo, aportar a la construcción de gobernanza en las regiones con actividades de exploración y producción de hidrocarburos. En este sentido, es necesario contar con un profesional para que en el marco del convenio apoye al Viceministerio para las Relaciones Políticas, en la implementación de la estrategia para la prevención y gestión del a conflictividad social, toda vez que los funcionarios de la entidad no son suficientes para atender la demanda de generación de espacios de diálogo social preventivos y de atención a la conflictividad social presentada en las actividades de exploración y producción de hidrocarburos en los territorios. Lo anterior, conforme a la certificación de inexistencia de personal expedida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, atendiendo a lo establecido

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>en el Decreto 2209 de 1998.

Código UNSPSC

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>
Código UNSPSC: 80111600</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>PERFIL</td><td>En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere la prestación de los servicios profesionales especializados de una persona con el perfil ADMINISTRADOR DE EMPRESSAS, que de acuerdo con el artículo primero de la Resolución No. 005 de 08 enero de 2020 el perfil a contratar es el de Asesor 2 el cual exige como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Título Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos requeridos, por la Ley, especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato y 58 meses de Experiencia Profesional.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo a la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos</td></tr>
<tr><td>2.1.1</td><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El alcance del presente Contrato corresponde a la prestación del servicio dentro del marco del Convenio Interadministrativo Específico N° 525 de 2020, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior – Viceministerio para las Relaciones Políticas.</td></tr>
<tr><td>2.1.2</td><td>ITEM PAA</td><td>241</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.

Parágrafo. - El Acta de Inicio solamente se suscribirá una vez aprobada en la Plataforma Secop II la garantía, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto es, la firma de las partes y el registro presupuestal.</td></tr>
</table>

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

<table>
<tr><td>2.3</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que la ANH determine.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>VALOR</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA, discriminado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Valor del servicio</th><th>Valor del IVA</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>Hasta por la suma de
$ 10.000.000</td><td>Hasta por la suma de
$0</td><td>Hasta por la suma de
<b>$ 10.000.000</td></tr>
</table>

Los referidos honorarios incorporan todos los costos directos e indirectos en los que incurra el futuro contratista por concepto de la prestación de los servicios a su cargo y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual.

No obstante, previa autorización del Ordenador del Gasto eventuales costos y gastos de viaje, incluidos los de transporte, alojamiento y alimentación, dentro y fuera del país, por concepto de desplazamientos que la ANH solicite al Contratista, serán cubiertos por aquella, con arreglo a sus reglamentos sobre la materia.

Para atender el valor del presente Contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 29020 de fecha 23 de septiembre de 2020, rubro C-2103-1900-5-0-2103011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS - APROVECHAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES A NIVEL NACIONA expedido por el funcionario de presupuesto encargado para este asunto.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La ANH cancelará el valor del contrato en una suma equivalente de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA en pagos mensuales o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado dentro del respectivo mes que se presta el servicio previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH, discriminado de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Valor del servicio	Valor del IVA	Valor total
Hasta por la suma de **$10.000.000**	Hasta por la suma de $0	Hasta por la suma de **$10.000.000**

Para todos los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del supervisor del Contrato, además de contar con el visto bueno del supervisor del contrato, se deberá contar con el visto bueno de la entidad a fortalecer.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos

Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

Régimen Tributario. - De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario, El Contratista, pertenece al régimen **NO RESPONSABLE DE IVA.** Cualquier cambio al mismo durante la ejecución del presente contrato será responsabilidad exclusiva de El Contratista, quien deberá dar aviso al supervisor del contrato, caso en el cual El contratista acepta que la ANH no reconocerá valor adicional al presente contrato por este concepto.

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

2.6	**PASAJES Y GASTOS DE VIAJE**	En caso de ser necesario, la ANH pagará los viajes, así como los viáticos para acomodación y alimentación de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.
2.7	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**<u>Obligaciones:</u>** **De carácter general** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la ANH. 2. El contratista se comprometa a adelantar todas las actuaciones y gestiones con autonomía, pero con estricto seguimiento de los lineamientos que señale la entidad a fortalecer. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato. 5. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. (Si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del presente contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales. (Si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe a El Contratista. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ANH, y demás autoridades

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 8. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere. 9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente. 10. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la ANH en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 12. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo los tres primeros días de cada mes vencido 13. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato. 14. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 16. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

17. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.

18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

20. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.

Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

Acogerse al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la entidad, de manera tal que permita mejorar las condiciones de bienestar y de su ambiente de trabajo, así como velar por el cuidado propio para beneficio de su salud física, mental y bienestar social, garantizando así el desarrollo de sus actividades en un entorno óptimo para asegurar la eficiencia en la ejecución de estas.

Por lo tanto, la persona Natural en calidad de prestador de servicios profesionales
debe:

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la ANH la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el contratista tiene la obligación de realizar el reporte de los accidentes de trabajo a la ARL y a la EPS, una vez realicen el reporte se debe enviar copia al correo: saludysequridad@anh.gov.co, de igual manera debe realizar la respectiva investigación de accidentes conforme a los documentos establecidos para tal fin y una vez realizada remitir el informe de la investigación a la Agencia. 4. Reportar por escrito a la ANH las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. 5. Mantener disponible en el lugar de ejecución de los trabajos su carné de vacunación vigente (carnet de vacunación que cumpla como mínimo con la aplicación efectiva de la fiebre amarilla y esquema de vacuna antitetánica con posteriores aplicaciones del refuerzo según las características del trabajador). 6. Presentar ante el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SS T) de la ANH copia del examen médico ocupacional emitido por un médico con licencia de salud ocupacional. Para aquellos contratistas independientes que realicen trabajos en alturas, el certificado de aptitud debe hacer mención explícita de la capacidad del contratista para desarrollar dichas actividades. 7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ANH, entiéndase por estas aquellas actividades de inducción, reinducción, capacitaciones y demás actividades programadas, estilos de vida saludables, etc, desde el Sistema de Gestión para el fortalecimiento de este. 8. Conocer, entender y cumplir con la Política Integral del Sistema y demás políticas de la ANH, asegurando el cumplimiento de estas durante la ejecución del Contrato. 9. Si en la ejecución del contrato, el contratista debe atender asuntos derivados de sus funciones en otra entidad u organización; el

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		contratista debe acogerse al Sistema de Gestión de dicho lugar mientras se encuentre en sus instalaciones. 10. En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos el Contratista independiente deberá acogerse a la clasificación de los residuos de acuerdo con el código de colores que tiene la ANH, mientras se lleve a cabo el desarrollo del contrato en las instalaciones de la ANH, y en caso tal que el servicio sea prestado en las instalaciones de un tercero, deberá acatar la clasificación que dicha empresa tenga establecida; acogerse a las capacitaciones y programas en el manejo de residuos. 11. El Contratista independiente que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos por la Agencia en el Plan Estratégico de Seguridad Vial. 12. El contratista independiente que deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) deberá estar capacitado y certificado (en los casos que aplique) por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, deberán ser presentadas al personal de HSE de la ANH antes del inicio de la ejecución del contrato. 13. El contratista deberá cumplir con lo expuesto en el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado — SGA, según sea el caso. En lo referente a los químicos que se utilicen deben ser biodegradables y con hoja de seguridad. 14. El contratista independiente que adelante actividades relacionadas con mantenimientos de obras civiles, debe presentar el registro de disposición final de residuos "escombreras" y según el caso registro de la disposición final de los residuos peligrosos 'Respel". Si es el caso presentar los respectivos permisos y registros de vertimientos. 15. El contratista independiente que preste servicios en lo referente a refrigerios y alimentos deben estar capacitados en manejo y

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

manipulación de los mismos.

16. Informar oportunamente a la ANH toda novedad derivada del contrato.

De carácter específico

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas prestando sus servicios profesionales especializados relacionados con temas propios de la entidad a fortalecer:

1. Generar e implementar estrategias para la prevencion, atención, gestion, transformación, monitoreo y seguimiento de situaciones de conflictividad, derivadas de las actividades propias del sector de hidrocarburos.
2. Apoyar y hacer seguimiento a la ejecuciOn del plan de trabajo de la ETH — Ministerio del Interior en los territorios asignados, brindando orientaciOn al equipo territorial.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos y compromisos establecidas en el marco de las actividades ETH - Ministerio del Interior.
4. Apoyar y gestionar la participación interinstitucional tanto a nivel central como territorial, en las actividades del plan de trabajo, segun se requiera.
5. Elaborar y mantener un archivo organizado, fisico y digital, de todas las actividades de la realizadas a nivel central y en territorio, debiendose reportar en el Sistema de Información Geografica de la ETH - SIGETH.
6. Elaborar los informes y documentos tecnicos que se requieran, relacionados con la ETH — Ministerio del Interior
7. Organizar el archivo documental en físico o magnético según Corresponda de los trámites que le sean asignados en el marco del convenio entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio del Interior, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.
8. Atender a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
9. Realizar las demás actividades y funciones que determine el supervisor para dar cumplimiento a su objeto contractual.
10. Presentar ante el supervisor informes mensuales de la gestión realizada para dar cumplimiento al objeto del Contrato.
11. Subir a la plataforma SECOP II, los informes mensuales de ejecución del contrato
12. Remitir al supervisor de la ANH la matrícula profesional debidamente expedida por el Consejo Profesional de Administradores de Empresas, antes de la terminación del plazo de ejecución, para que esta sea convalidada y cargada en la plataforma SECOP II

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		NOTA: El contratista deberá contar con las herramientas tecnológicas que requiera para el desarrollo de su objeto (Equipo de Cómputo, teclado, mouse, pantalla en caso de requerirlo y software debidamente licenciado) y responsabilizarse de su buen uso. Estas herramientas tecnológicas deberán cumplir con las Políticas de seguridad de la Información de la ANH, sin que ello represente obligaciones o costos adicionales para la Entidad, salvo las expresamente estipuladas en este contrato; o en caso de requerir herramientas especializadas, la entidad las proporcionará únicamente para uso exclusivo de la ejecución de sus obligaciones Contractuales. La información contenida y procesada en las herramientas tecnológicas del Contratista, es propiedad de la entidad y será responsabilidad del contratista acatar lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad para la seguridad de la información. **De carácter específico para la ANH:** En desarrollo del objeto contractual, LA ANH se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Ejercer la supervisión y control de la ejecución del contrato y velar por el debido cumplimiento de los términos contractuales, a través del Ordenador del Gasto o quien éste designe para tal fin mediante comunicación escrita, quien se denominará "Supervisor". Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, manuales y procedimientos de LA ANH que regulen las actuaciones de los supervisores de los contratos administrativos. 2. Pagar el valor del presente Contrato en la forma y oportunidad pactada, así como, los viáticos y demás gastos de viaje cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo pactado en este contrato y las normas legales, manuales, procedimientos y políticas adoptadas por la entidad. 3. Poner a disposición DEL CONTRATISTA, los antecedentes, soportes, documentos, equipos (cuando a ello haya lugar) y, en general, toda la información requerida para la prestación de los servicios contratados, cuando a ello haya lugar.”
2.8	**SUPERVISIÓN**	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, será ejercida por el Ordenador del Gasto o por quien éste designe para tal fin. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y la guía que para este efecto expida Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. La entidad fortalecida deberá actuar como apoyo a la supervisión ejercida por la ANH.
3.	**FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
3.1	**REGIMEN JURIDICO APLICABLE**	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
3.2	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	La modalidad de selección corresponde a una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.3	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
3.4	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARACONTRATAR**	Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.
4. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		
4.1	**ANÁLISIS ECONÓMICO**	El valor del contrato a suscribir se encuentra determinado teniendo en cuenta la clase y complejidad de la actividad a desarrollar; razón por la cual se definió que el perfil del contratista debía ser el contemplado en el numeral 1.3 del presente estudio previo. Teniendo en cuenta lo anterior, así como la tabla de honorarios fijada mediante la Resolución 05 de 2020, se determinó que los honorarios mensuales para el perfil de profesional de **Asesor 2**, corresponden a la suma hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**
4.2	**ANÁLISIS DEL SECTOR**	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se hace necesario contar con un profesional que cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para desarrollar, con la calidad requerida, el objeto de la contratación, y así garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas dentro del Convenio Interadministrativo N°525 de 2020, suscrito entre la ANH y el Ministerio del Interior – Viceministerio para las Relaciones Políticas La profesional **JOHANA CHAVES GARCIA**, es Administradora de Empresas con Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal y cuenta con una experiencia relacionada de 67 meses. La base de los

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		honorarios a recibir radica especialmente en su experticia y su nivel académico, lo cual se encuentra referenciado en la Resolución 005 de 2020, expedida por la ANH.
4.3	**ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DEL CONTRATISTA**	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, referente a la prestación de servicios profesionales detallados en el Estudio de Sustentación Económica y Técnica, se recomienda la contratación de la profesional de conformidad con las siguientes consideraciones: 1. La persona natural cuenta dentro de su formación académica y experiencia profesional con conocimientos sólidos que le permiten brindar apoyo y acompañamiento en los asuntos que se requieren en la referida contratación. 2. **JOHANA CHAVES GARCIA,** cuenta con título profesional en Administración de Empresas con Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal. 3. **JOHANA CHAVES GARCIA,** cuenta con una experiencia profesional de 67 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nombre	Fecha de Grado	Fecha Expedición Matrícula Profesional	Estudios			Experiencia Profesional	
				Inicio	Fin	Empresa	Duración Meses Aprox
JOHANA CHAVES GARCIA	14/12/2012		Administradora de Empresas Especialista en Gobierno y gestion del Desarrollo regional y Municipal	4/12/2018	4/11/2020	MISION CARISMATICA INTERNACIONAL	23,00
				20/07/2014	21/11/2014	CAMARA DE REPRESENTANTES	4,03
				21/01/2013	20/12/2013	GOBERNACION DE SANTANDER	10,97
				1/03/2012	31/12/2012	GOBERNACION DE SANTANDER	10,00
				23/07/2010	29/02/2012	SENADO DE LA REPUBLICA	19,20

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

		Consolidado de la experiencia **67,20** 4. **JOHANA CHAVES GARCIA,** cumple con los requisitos establecidos en el presente estudio de Sustentación Técnica. **5.** Para la presente Contratación no se realizó Estudio de Confiabilidad de Ingreso toda vez que fue suspendido a través de la Resolución 447 de 2020 del 14 de julio de 2020. Por tales razones, una vez revisada la hoja de vida del profesional **JOHANA CHAVES GARCIA,** el Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos recomienda su contratación puesto que tanto su desarrollo profesional como la experiencia por él adquirida contribuirán a la adecuada ejecución del objeto y obligaciones contractuales.
5.	**FACTORES DE SELECCIÓN**	
5. 1	**JUSTIFICACIÓN**	La presente contratación se realiza de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como una de las causales de contratación directa la siguiente: "*Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*."

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

6. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

RIESGOS

La tipificación y asignación de los riesgos para la suscripción del presente Contrato, queda de la siguiente manera:

Riesgos	Responsable	Manera de Mitigar
Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios.	Este riesgo será asumido por el contratista o por la entidad de acuerdo con la catalogación del riesgo.	Asegurar la vinculación del contratista a una Aseguradora de Riesgos Laborales -ARL.

Tabla 1. Análisis de riesgos

7 ANALISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA

7.1 COBERTURAS

Este análisis busca garantizar las obligaciones surgidas a favor de la ANH con ocasión de: la presentación de los ofrecimientos, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentre expuesta la ANH como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

Riesgo	Garantía
Que el contratista no cumpla con lo exigido en el contrato con la calidad que la entidad ha estimado para la ejecución de las labores.	El Contratista deberá constituir las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de los honorarios, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y **seis (6) meses más.** b) Calidad: Su cuantía será equivalente **al diez por ciento (10%) del valor total de los honorarios**, para afianzar las condiciones de

Al contestar cite Radicado 20201400275323 Id: 556738
Folios: 19 Fecha: 2020-11-30 15:04:22
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA CONTRATOS DE HIDROCARBUROS
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

			calidad de los servicios materia del mismo, por el término de su duración **y seis (6) meses más.**
8.	**APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**		
8.1	**PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**	Las Contrataciones Directas, no se encuentran cobijadas por acuerdo comercial.	

Alejandro Niño Avella
Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos

Aprobó: Sylvia De La Hoz Aristizabal / Experto G3 Grado 7 SDA

Adriana Ospina Zapata / Experto G3 Grado 7 AOZ

Revisó: Clara Faczuly Munevar Amézquita/ Contrato 027 de 2020/ Componente Jurídico GSCYMA

Proyecto: Sandra Liliana Serpa Moncada /Contratista VCH-Componente Técnico